



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CIRCULAR - 00 00003

21 FEB 2014

PARA: SERVIDORES PUBLICOS
BENEFICIARIOS RESOLUCIÓN No. 0036 DE 2014

DE: DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FUNCIONES EMPLEO EN ENCARGO

De conformidad con las disposiciones que regulan el régimen de carrera administrativa, específicamente el proceso de evaluación del desempeño, los servidores de carrera administrativa nombrados mediante la figura de encargo deberán iniciar el ejercicio de las funciones propias del empleo para el cual han sido designados¹.

En acatamiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo primero de la Resolución N° 0036 de 22 de enero de 2014, la fijación de compromisos para el periodo 2014 – 2015 de los servidores de carrera que se encuentren en esta situación debe realizarse sobre el empleo objeto de encargo y acorde a las funciones que se asuman y deberá producirse a más tardar el 28 de febrero de 2014.

Por lo tanto, se solicita a los jefes de área disponer lo necesario para dar cumplimiento a las presentes directrices en la fecha ya indicada.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el encargo es una situación administrativa en la que se encuentra un servidor titular de derechos de carrera cuando por derecho preferencial se le designa **para asumir total o parcialmente** las funciones de otro empleo de carrera de condición superior y en aras de no afectar la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas, los servidores objeto de encargo continuarán cumpliendo las funciones desempeñadas a la fecha mientras se producen los nombramientos respectivos en las vacantes temporales, previo el procedimiento que debe agotarse para tal fin.


PAULA MARCELA ARIAS PULGARIN

Proyectó: Ingrid Marcela Barrera
Revisó: Angela María González Lozada – Directora Gestión de Recursos y Logística
Liliana María Zapata – Secretaria General

¹ Concepto con radicado No. 2013 EE de 22 de octubre de 2013 de la Comisión Nacional del Servicio Civil:..... "la aplicación de la figura del encargo implica para quien lo asuma, el desempeño de las funciones propias del empleo para el cual se ha producido en los términos establecidos en el acto administrativo respectivo".